**ACTA NÚMERO UNO**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUICE, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Se hace constar que el Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario, que por motivos de salud no se presentó a esta sesión, por tanto se nombra al Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente, para que tome el cargo de segundo regidor Propietario en esta sesión. Abierta la sesión procediendo a darle lectura al acta de entrega correspondiente del Concejo Municipal periodo 2015-2018, a la presente gestión municipal que inicia a partir del cinco de mayo del año dos mil quince y que finaliza el treinta de abril del año dos mil dieciocho, la cual fue aprobada en su totalidad. El señor Alcalde dio inicio con la agenda preparada para esta reunión, en la que se aprobaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y debido al traspaso de administración que se dio el uno de mayo del corriente año, en esta Municipalidad, este concejo ACUERDA: Hacer cambio de firma del señor Lorenzo de Jesús Canales Benítez;y José Mauro González Amaya en las cuentas bancarias que se encuentran en el Banco de América Central, a nombre de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, según detalle siguiente: Cuenta corriente número200532372; cuenta corriente número 200637247; cuenta corriente número 200721215; cuenta corriente No. 200714699; cuenta corriente No. 200714707; cuenta corriente No. 200953255; cuenta de ahorro No. 109685222; cuenta corriente No. 200873602; cuenta Corriente No. 20087512, según saldo conciliado, con estado de cuenta bancario al treinta de Abril de dos mil quince; cuenta de ahorro No. 105607501. Según libreta de ahorro a la fecha, treinta de Abril de dos mil quince. Firma que será sustituida por la firma del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; debiendo registrar también la firma de; José Lorenzo Argueta Canales, cuarto regidor Propietario; y la firma de la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, siendo el representante legal de las cuentas el señor José Pablo Amaya González, las instrucciones de las cuentas será***:*** todo de cheque llevara dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y debido al traspaso de administración que se dio el uno de mayo del corriente año, en esta Municipalidad, este concejo ACUERDA: Hacer cambio de firma del señor Lorenzo de Jesús Canales Benítez; y Gerardo Martínez Pérez en la cuenta bancaria que se encuentra en el Banco de América Central, la cuenta corriente No. 200871861, cuenta corriente. Según libreta de ahorro a la fecha, treinta de Abril de dos mil quince. Firma que será sustituida por la firma del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; debiendo registrar también la firma de; José Lorenzo Argueta Canales, cuarto regidor Propietario; y la firma de la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, siendo el representante legal de las cuentas el señor José Pablo Amaya González, las instrucciones de las cuentas será: todo de cheque llevara dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 49, ACUERDA: a) Fijar la remuneración mensual que recibirá el señor Alcalde Municipal, a partir del mes de mayo hasta diciembre del presente año, siendo la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,400.00), menos los descuento de Ley; b) Autorizase al Contador Municipal a efecto de realizar las reprogramación al Presupuesto Municipal Vigente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 52, ACUERDA: a) Que el Síndico Municipal, asistirá a tiempo completo al desempeño de sus funciones, y será remunerado con la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($850.00), menos los descuento de Ley; b) Autorizase al Contador Municipal a efecto de realizar las reprogramación al Presupuesto Municipal Vigente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 46, ACUERDA: a) Que los Regidores devengaran dieta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($150.00) por cada sesión de Concejo a la que asistan, no pudiendo cobrar más de tres dietas mensuales, menos el 10% de Renta; b) Autorizase al Contador Municipal a efecto de realizar la reprogramación al Presupuesto Municipal vigente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le confiere en su Art.3 numeral 4, ACUERDA: Refrendar el nombramiento a los empleados municipales permanentes, para el corriente año en la forma siguiente: Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal; Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal; Terencio Rodríguez Argueta, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Rosario del Carmen Amaya Díaz, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Marlyn Judith Portillo de Ramos, Encargada de Cuentas Corrientes y cobros; Vidnia Rosibel Arriaza de Fuentes, Jefe de Registro del Estado Familiar; Desposaría Pérez Cortez, Encargada de Catastro y Registro Tributario; Modesto Martínez Pérez, Encargado de la Unidad de Medioambiente; Daniel Claros, Auxiliar de Tren de Aseo y Barrendero; Lucia Guadalupe Fuentes Rojas, Barrendera; Juan Bautista Cortez Cortez, Encargado de Mercado Municipal; José Claros Molina Santos, Fontanero; Omar Mauricio Guevara Ortiz, Fontanero; Senon Sánchez, Encargado de Bombeo de Boca Toma; José Antonio Gómez Vásquez, Encargado de Bombeo y Mantenimiento de Agua; Manuel de Jesús Mestanza Martínez, Operador de Tractor; Andrés Abelino Pérez Martínez, Operador de Maquinaria; Santos Antonio Pérez Martínez, Motorista; Prudencio Ortez Chicas, Encargado del área de de Promoción Social; Aníbal Luna Martínez, Auxiliar de Servicios Varios; José Armando Mestanza, Promotor Social; Santos Dimas Martínez Ramírez, Promotor Social; José Salvador Nuila Caballero, encargado de Área de Servicios Municipales; Cayetano Luna, ordenanza quienes devengaran los sueldos establecidos en el presupuesto Municipal vigente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales concedidas por el código municipal y considerando: I) Que en este municipio hay personas que viven en extrema pobreza, y cuando fallece un miembro de su grupo familiar se encuentran en situaciones difíciles, y acuden a esta Alcaldía a solicitar ayuda, por no tener los recursos económicos suficientes para los gastos del funeral y a la vez como municipio tenemos un compromiso con nuestros ciudadanos en apoyarles en lo que se pueda, por lo que según lo establecido en Art. 203 de la Constitución de la República, relacionado con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contribuir hasta con un monto máximo de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES ($175.00) para compra de ataúdes y otros gastos funerarios, para las personas que viven en extrema pobreza, y que por su situación económica, no tienen los recursos para sufragar los gastos antes mencionados; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para adjudicar el suministro de ataúdes, durante el presente año; c) Autorizar a la Señorita Tesorera Municipal a efecto de hacer efectivo los pagos de los Fondos Propios Municipales, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que la maquinaria pesada propiedad de esta municipalidad, frecuentemente presenta desperfectos mecánicos, y la demanda por servicios de reparación de calles en el municipio es considerable, para lo que se necesita que la maquinaria este en buenas condiciones de funcionamiento, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Realizar trabajos de reparación y mantenimiento a la maquinaria pesada de esta municipalidad, siempre que sea necesario. b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a efecto de realizar los trámites administrativos correspondientes para ejecutar el Mantenimiento y Reparaciones de la Maquinaria Pesada, cada vez que sea requerido, durante los meses de mayo a diciembre del presente año, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30 numeral 14, y 31 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”, para que haga los descuentos correspondientes del gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se requieren dentro del ejercicio financiero 2015. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, y considerando que con frecuencia se necesita realizar la compra de repuestos y reparación de la maquinaria pesada propiedad municipal, y con el fin de agilizar las compras de repuestos y reparaciones antes mencionadas, este Concejo ACUERDA: Adjudicar la compra de repuestos para la maquinaria pesada, propiedad de esta municipalidad durante los meses de mayo a diciembre del presente año, a la COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., por ser esta la única empresa que distribuye, repuestos originales para maquinaria marca CATERPILLAR, en El Salvador, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 1, ACUERDA: Nombrar como Secretario a Rubén Darío Argueta González, quien devengará un sueldo mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($441.00), menos los descuento de Ley; Autorizase al Contador Municipal a efecto de realizar la reforma al Presupuesto Municipal vigente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le confiere en su Art.30 numeral 2, ACUERDA: Nombrar como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional al señor Terencio Rodríguez Argueta, quien devengará un sueldo mensual de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($638.00), menos los descuento de Ley; Autorizase al Contador Municipal a efecto de realizar la reforma al Presupuesto Municipal vigente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales concedidas por el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar como Tesorera Municipal a la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, devengando un sueldo mensual de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($576.00) con sus respectivos descuentos de ley, quien rendirá fianza a satisfacción del Concejo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 97 del Código Municipal, COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CATORCE**: Tomando en cuenta que a partir del primero de mayo del corriente año toma posesión el Concejo Municipal electo en elecciones municipales de fecha uno de marzo del corriente año, y a efecto de modernizar los registros de la presente administración, entre estos el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, Libro Bancos, y Libros de Actas de Evaluación de Ofertas, por consiguiente este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales concedidas en el Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 1 y 2 del Código Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Secretario Municipal para que lleve los Libros de Actas y Acuerdos Municipales del periodo constitucional que inicia desde el primero de mayo del año dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho, en forma computarizada, comenzando con la acta número uno de esta fecha; b) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda realizar la apertura del Libro Bancos, de forma computarizada, para registrar las operaciones bancarias, de la municipalidad, durante el período constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil Quince y que finaliza el treinta de abril de dos mil dieciocho; c) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice la apertura de un Libro de Actas de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones, para asentar las actas de evaluación de ofertas y recomendaciones, en forma computarizada, iniciando con acta número uno, para el período constitucional que inició el uno de mayo de dos mil Quince y que finaliza el treinta de abril de dos mil dieciocho, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente de la asignación FODES que recibe este municipio el 1.5%, aplicado al 25%, y de ese 1.5%, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($450.00), para pagar cuota de afiliación a la Micro-Región Nororiental; la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100.00) para cuota de afiliación a COMURES; durante los meses de mayo a diciembre de dos mil quince. Remítase este Acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Las Mesas, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con dos corona, con su cetro, cohetes, piñatas y dulces para las celebración de las fiestas patronales, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Las Mesas, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohetes y una docena de mortero, dos piñatas con sus respectivos dulces; una corona con su cetro; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Comité Pastoral de Caserío El Campo, Cantón Junquillo, a fin de que la municipalidad les patrocine con dos piñatas para celebrar una tarde alegre con niño/as, por Motivo de estar celebrando de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Fátima, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con dos piñatas para celebrar una tarde alegre con niño/as, por Motivo de estar celebrando de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Fátima, Caserío El Campo, Cantón Junquillo de esta jurisdicción; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede ACUERDA: autorizar a la Señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal y José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, para que solos o en conjunto retiren los Fondos asignados a esta Municipalidad provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico Social (FODES), correspondientes a los meses de mayo a diciembre del corriente año, CERTIFIQUESE.**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) que no hay fondos en la cuenta del proyecto “Construcción de Casa Comunal de Cacaopera, Casco urbano de Cacaopera, Morazán” y hay que realizar pagos pendiente. II) Que al consultar a Tesorería los saldos existentes en la cuenta de fondos 75% FODES, se verifica que no existen fondos suficientes para Transferir a la cuenta del proyecto antes mencionado, en tal sentido este concejo ACUERDA: a) Autorizase a la tesorera, realizar un prestamo de los fondos Propios Municipales, a la cuenta corriente número 200721215, correspondiente al 75% FODES, por la cantidad SEIS MIL DOLARES ($6,000.00), para realizar pagos pendientes del proyecto “Construcción de Casa Comunal de Cacaopera, Casco urbano, Municipio de Cacaopera, Morazán” b) reintegrar en un 100% cuando se cuente con fondos en la cuenta de fondos 75% FODES, a la cuenta de Fondos Propios,se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) ) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES ($6,000.00), a la cuenta corriente número 200871861, a nombre de Construcción de Casa Comunal de Cacaopera, Casco urbano, Municipio de Cacaopera, Morazán. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede en su Art. 93, ACUERDA: a) Crear el fondo circulante para el periodo fiscal dos mil quince, por la cantidad de MIL 00/100 DOLARES ($1,000.00) nombrando como Encargada a la señora Vidnia Rosibel Arriaza de Fuentes, quien rendirá fianza a satisfacción del Concejo, la cantidad máxima a pagar de dichos fondos será de SETENTA DOLARES ($70.00), la liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cada mes; b) Facultase a la Tesorera Municipal, a efecto de que posteriormente de recibido y revisado el informe presentado por la Encargada del Fondo Circulante, realice el reintegro para el funcionamiento del mismo, según lo expresado en el literal “a” de este mismo acuerdo y modifíquese el presente manual; COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 4, ACUERDA: Contratar al Licenciado Elvis Alexander Parada, como Contador Municipal, para el período que inicia el uno de mayo y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil quince; quien desarrollará sus funciones ordinariamente tres días a la semana y extraordinariamente cuando sea requerido, devengando un sueldo mensual de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES ($496.00), COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 106, ACUERDA: Contratar a la Licenciada Fátima Areli Aguirre Colato, como Auditor Interno, para que ejerza el control, vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del municipio durante el período constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil quince y que finaliza el treinta de abril de dos mil dieciocho, devengará un sueldo de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), mensuales y desarrollara sus funciones ordinariamente un día a la semana y extraordinariamente cuando así se requiera, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Realizar limpieza y chapeo y reparación de baches en las diferentes calles del casco urbano de esta ciudad de Cacaopera; b) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar jornaleros para realizar la limpieza y chapeo anteriormente expresada; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 5 y Art. 31 numeral 8, y considerando: I) Que ya existe un convenio de cooperación entre la municipalidad de Cacaopera y la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Cacaopera, mediante acuerdo número quince de acta número cinco de fecha cinco de junio de dos mil doce, donde se plantea que se trabaja en un horario de lunes a viernes, de las siete horas y treinta minutos a las quince horas y treinta minutos, horario en que en el municipio se cuenta con el servicio de ambulancia. II) Que en el Municipio existe la necesidad de contar con el servicio Ambulancia las veinticuatro horas, para atender las emergencias oportunamente, en los casos de pacientes que requieren este servicio en horario no hábil; por lo antes expuesto este Concejo ACUERDA: a)ratificar el acuerdo de Cooperación con la Unidad de Salud Comunitaria Familiar de Cacaopera, por medio de un convenio, para un período de **TREINTA Y SEIS MESES**, contados a partir del mes de mayo de dos mil quince y que finalizará el día treinta de abril de dos mil dieciocho; a fin de que la Municipalidad pueda contratar a un Motorista para la ambulancia, propiedad de la Unidad de Salud Comunitaria Familiar de Cacaopera, para cubrir la jornada comprendida de las quince horas con treinta minutos a las siete horas con treinta minutos de la mañana de lunes a viernes, y a partir del primero de julio de corriente año en adelante se va contratar otro motorista para que trabaje sábado y domingo incluyendo días festivos; así mismo la municipalidad se compromete a suministrar el combustible para el funcionamiento de la Ambulancia durante la jornada anteriormente expresada; **b)** Facultase al señor Alcalde Municipal, a efecto de que realice las gestiones necesarias con la Unidad de Salud, relacionada y posteriormente firme el mencionado convenio, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: prolongarle el Contrato por dos meses al señor FREDIS ANTONIO ARGUETA VASQUES, como Motorista de la Ambulancia, para un período de dos meses más, contados a partir del uno de mayo de dos mil Quince y que finalizará el día treinta de junio del mismo año , quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($350.00), menos el Impuesto sobre la Renta, debiendo cumplir un horario de lunes a domingo de las quince horas y treinta minutos a las siete horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que se ha recibido solicitud de parte del Director del Complejo Educativo Naciones Unidas, de esta ciudad; donde nos manifiestan que debido al crecimiento de la población estudiantil para este nuevo año lectivo, se hace necesario la contratación de un Tutor en la modalidad de Inglés o Matemática, para poder cubrir la carga académica, en tal sentido solicitan ese apoyo a esta Municipalidad. II) Que el Código Municipal en sus Artículos 4 numeral 4 y 31 numeral 6, establece como una competencia de los municipios la promoción de la Educación, la Cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las artes; y como una obligación de los Concejos Municipales el fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** I) Suscribir convenio de Cooperación con el Ministerio de Educación, para un período entre el uno de mayo y que finalizará el treinta y uno de diciembre del corriente año, comprometiéndose esta Municipalidad a contratar a un Profesor en la especialidad de Inglés o Matemática, para cubrir la demanda académica existente en el Complejo Educativo Naciones Unidas, de esta ciudad. II) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación para la firma del convenio anteriormente expresado, así mismo procédase a la selección del profesional a contratar, CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar al señor MARTIN EZEQUIEL GARCIA GARCIA, como Docente Tutor en el Complejo Educativo Naciones Unidas, para un período entre mayo del presente año y que finalizará treinta y uno de diciembre de dos mil quince, quien devengará un sueldo mensual de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA. ($166.67),menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara los días sábado de las siete horas y treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 21, ACUERDA: a) Que la mano de obra no calificada se cancelará a razón de UNO 40/100 DE ($1.40) la hora menos los descuento de Ley, b) la mano de obra calificada se cancelara a DOS 25/100 DE DOLARES ($2.25) por horas, menos los descuentos de Ley. c) facultar al contador para que realice el cambio presupuestario que sea necesario, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14 y Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo tanto este Concejo ACUERDA: promover el cargo de auxiliar de servicio Varios, que desempeñaba el señor José Salvador Nuila Caballero, al cargo de encargado del Área de Servicios Municipales, a partir del día once de mayo de dos mil quince, Ad-honoren, devengado la misma remuneración, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14 y Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo tanto este Concejo ACUERDA: Trasladar al señor Aníbal Luna Martínez, quien actualmente se desempeñan como promotor social, al cargo de auxiliar de servicio Varios, a partir del día once de mayo de dos mil quince, devengado la misma remuneración, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, considerando que actualmente el trabajo de la maquinaria pesada de esta municipalidad es mínimo y que el recurso humano asignado para la maquinaria se encuentra ocioso. Por tal motivo este concejo ACUERDA: suprimir la plaza de Operador de maquinaria y Operador del tractor, a partir del mes de junio del presente año, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que el día diez del corriente mes se celebra a nivel nacional el día de la Madre, por lo que este concejo ACUERDA: a) comprar mil regalos y treinta y nueve canastas valoradas en diez dólares, cuatrocientos panes y cuatrocientos jugos, la contratación de un payaso y un mariachi para celebrar el día de las madres con toda las madres del municipio de Cacaopera; b) Autorizase a Tesorería a efecto de hacer la erogación precisa de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar los Proyectos “Limpieza de zonas públicas, compra de Herramienta, materiales y reparación de baches en calles urbanas, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán” y “Construcción y reparación de contenedores e instalación de Lámparas, túmulo y Rótulos en casco urbano, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán” b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el perfil correspondiente; c) Financiar los proyectos con fondos propios el primero y el segundo de FODES 75%, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le concede, y de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar la Comisión General de Evaluación de ofertas, para las compras que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, llevara durante el año dos mil quince, la cual se conforma de la Siguiente manera: Técnico Terencio Rodríguez Argueta, Jefe de UACI, Elvis Alexander Parada, Contador Municipal, José Pablo Amaya González y José Lorenzo Argueta Canales, ambos en representación del Concejo Municipal, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto “Cacaopera/FISDL/988 – SIS Nuestros Mayores Derechos 2014 – Adecuación de espacios públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán” y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor suplente; como Administrador de Contrato, para el proyecto “Cacaopera/FISDL/988 – SIS Nuestros Mayores Derechos 2014 – Adecuación de espacios públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”, COMUNIQUESE.  **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto “Cacaopera/FISDL/988 – SIS Nuestros Mayores Derechos 2014 – Adecuación de espacios públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”, la cual se conforma de la Siguiente manera, Señor: Martin Ezequiel Garcia miembro de la Comunidad, Terencio Rodríguez Argueta, Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor Elvis Alexander Parada, Henri Misael Fuentes Fuentes miembro del Concejo Municipal, OMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: Tomando en cuenta que los funcionarios y empleados que por la naturaleza de sus funciones están obligados a rendir fianzas, principalmente en lo relativo a la custodia y resguardo de fondos y valores este Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 97 del Código Municipal ACUERDA: Establecer los montos para la rendición de fianzas de los cargados de las unidades siguientes: (a) Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, por un monto de DOS MIL DOLARES ($2,000.00); señora Vidnia Rosibel Arriaza de Fuentes; Encargada del Fondo Circulante por un monto de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00); señora Marlyn Judith Portillo de Ramos, Encargada de Cobros, por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00); (b) Erogar del Fondo Municipal lo correspondiente al trámite y costo de la emisión de las fianzas, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Asignarle el área de trabajo al señor SANTOS EUGENIO HERNANDEZ PEREZ, quien se desempeña como barrendero municipal, siendo esta entradas de calle al parque o plaza pública del municipio de Cacaopera, los día lunes, miércoles a sábado de 6:00 de la mañana a 2:00 de la tarde, a partir del día once de mayo de dos mil quince, devengado la misma remuneración, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal y considerando: i) Que mediante acuerdo número CUATRO, asentado en acta número DIECINUEVE, de fecha cuatro de junio de dos mil trece; se autorizó concederle permiso de horas laborales a Rosario del Carmen Amaya Díaz, quien actualmente desempeña como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Oficial de Información, de esta Alcaldía Municipal, para que pudiera dedicarle el tiempo y horario propuesto por la Universidad para la realización de los estudios de la carrera Técnico en Desarrollo Local y Gestión Municipal, en un periodo de dos años; y apoyar con el complemento del 25% equivalente a SEISCIENTOS DIEZ DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR ($610.25), de la Beca Parcial otorgada por el Proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales, a la empleada Rosario del Carmen Amaya Díaz. ii) Que según calendario de la Universidad Francisco Gavidia, el día dieciséis de enero del presente año, inician las clases para el Técnico de Desarrollo Local y Gestión Municipal, finalizando en el mes de junio del presente año; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Ratifíquese el acuerdo número CUATRO, asentado en acta número DIECINUEVE, de fecha cuatro de junio de dos mil trece; comprometiéndose esta Municipalidad a pagar puntualmente a la Universidad Francisco Gavidia de acuerdo al calendario de pagos establecido para tal fin, así mismo autorizase a la encargada del Fondo Circulante para que pueda realizar los pagos correspondientes, y considerando que durante el presente año, la empleada Rosario del Carmen Amaya Díaz, finalizara el período de estudios del Técnico en Desarrollo Local y Gestión Municipal, por tanto se autoriza a la Tesorera Municipal, a efecto de que en el momento oportuno pueda emitir cheque por la cantidad equivalente al 25% del monto total a cancelar para derechos de graduación, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) Que del día dos al nueve de mayo del presente año, se realizará en este municipio la entrega de los paquetes agrícolas que año con año, entrega el Gobierno Central, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería. II) Que este Concejo considera importante en atención oficial proporcionar un almuerzo a las personas que desarrollan las actividades de entrega de paquetes agrícolas; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el suministro de un almuerzo a las personas que trabajan en la entrega de los paquetes agrícolas; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes, para la compra de la alimentación anteriormente expresada, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA DOS :** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de la Comunidad de Caserío El Rucio, del Cantón Calavera, de esta jurisdicción, a fin de que esta municipalidad les colabore con pólvora, corona y Cetro en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Fátima, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de la Comunidad de Caserío Rucio, del Cantón Calavera, de esta jurisdicción; b) Contribuir con el aporte de dos Docenas de Cohete, una docena de Mortero, una corona y su respectivo Cetro, para la Celebración de las Fiestas Patronales del Caserío El Rucio, del Cantón Calavera; c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que el señor José Claros Molina Santo, quien se desempeña como fontanero, está incapacitado, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar al señor santos Ovidio Ramírez Mestanza, para que realice las funciones de fontanero, el tiempo que sea necesario, durante la ausencia por incapacidad del señor José claros Molina Santo, quien devengará un sueldo equivalente a lo de señor ante mencionado que es de, DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES ($276) menos el descuento de renta, COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y Art. 31 numeral 8, y considerando: I) Que mediante acuerdo número doce, asentado en acta número cuatro, de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce; se acordó establecer convenio de Cooperación entre la municipalidad de Cacaopera y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, II. Que mediante acuerdo número catorce, de acta número cuarenta y siete de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, se estableció un nuevo convenio y aumentar el incentivo mensual, para el periodo de enero y al treinta de abril de dos mil quince, para las tres personas que atienden a los niños en el Centro de Bienestar Infantil, quienes no gozan de una prestación salarial, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) establecer un nuevo convenio de Cooperación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyo período será a partir cinco de mayo de dos mil quince y finalizará el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince; donde esta Municipalidad se compromete a aportar mensualmente en concepto de bono la cantidad de CUARENTA 00/100 DOLARES ($40.00), a cada una de las tres personas que se desempeñan como educadoras del Centro de Bienestar Infantil, del Caserío San Miguelito, Cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; b) Facultase al señor Alcalde Municipal, a efecto de que realice las gestiones necesarias con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, y posteriormente firme el mencionado convenio, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, les confiere en su Art. 30 numeral 9, y considerando que el Arq. Mauricio Ernesto Romero, Consultor del proyecto “Implementación del Plan de Rescate Financiero/Elaborar y Actualizar el Sistema de riesgo y recaudación tributaria municipal, Municipio Cacaopera, Departamento de Morazán; presentó El Plan de trabajo de la consultoría, “Implementación del Plan de Rescate Financiero/Elaborar y Actualizar el Sistema de riesgo y recaudación tributaria municipal, Municipio Cacaopera, Departamento de Morazán. Por lo tanto este concejo **ACUERDA:** Aprobar el Plan de trabajo de la consultoría, “Implementación del Plan de Rescate Financiero/Elaborar y Actualizar el Sistema de riesgo y recaudación tributaria municipal, Municipio Cacaopera, Departamento de Morazán.”, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que es necesario realizar mantenimiento preventivo del Vehículo Mazda, de esta Municipalidad, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Autorizase realizar mantenimiento preventivo de cinco mil a treinta mil kilometro total seis mantenimientos del Vehículo Mazda, de esta Municipalidad: a la empresa GEVESA, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 70/100 DOLARES ($1,281.70) b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la contratación del servicio anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Realizar limpieza de los tanques y la planta de tratamiento de agua potable del Casco Urbanos y Cantón Sunsulsca Municipio de Cacaopera; b) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar mano de obra no calificada, para realizar la limpieza de los tanques y la planta de tratamiento de agua potable anteriormente expresada; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que la señora Marlyn Judith portillo de Ramos, encargada de cuenta corriente; a partir de cinco de mayo del corriente año el seguro le dio ochenta y cuatro días de incapacidad; período en el cual el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, solamente cubrirá el 70% del salario devengado en ese tiempo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice el pago del 30% del sueldo a la señora Marlyn Judith portillo de Ramos, encargada de cuenta corriente, correspondiente al período mencionado anteriormente, que permanecerá incapacitada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA** **Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales, del Licenciado José Jacobo Sorto Perdomo, como Asesor Jurídico Municipal, Apoderado General Judicial y para preste servicios notariales que la municipalidad requiera, para el período constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil Quince y que finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, asignándole un pago mensual de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($556.00), menos descuento de renta, consecuentemente facultase a la señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, para que firme el respectivo contrato. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le Concede, ACUERDA: Que para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por dúo-décimas partes, indistintamente de su monto, entre ellos, sueldos de empleados, Dietas, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, alquileres de bienes, Aportaciones legales a instituciones y cuotas a Instituciones Financieras por créditos otorgados a esta Alcaldía. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuadas por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad por ejemplo (Pago de Energía eléctrica, telecomunicaciones, pago de relleno sanitario, y otros similares), COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 16, ACUERDA: a) Nombrar como Apoderado General Judicial, al Licenciado José Jacobo Sorto Perdomo, para que pueda representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad, en todos los asuntos que esta tuviere interés; b) Facultase al señor José Pablo Amaya González, para que pueda comparecer ante un Notario y firme la Escritura Pública de Poder General Judicial; CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo MAZDA, placa N4049, propiedad de esta Municipalidad; a la empresa GRUPO GEVESA, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 70/100 DE DOLARES ($1,281.70); la reparación de puerta del Despacho, a CIELOS Y VENTANAS “MARIO´S”, por el precio de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 ($135.00). y el suministro de tubos y protectores para llanta de camión recolector, a SERVILLANTAS EL GATO, por la cantidad total de CIENTO CINCO 00/100 ($105.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de 39 canastas básicas, a SUPERTIENDA CRISTAL, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 05/100 DOLARES ($388.05); el suministro de refrigerios que consiste en pan con pollo, al señor José Amílcar Iglesias Ortiz, al precio de 50/100 DE DÓLAR ($0.50), cada uno; el servicio de animación como Payaso, al señor José Simeón González Ventura, por la cantidad de SESENTA Y SIETE DOLARES ($67.00); el servicio de música de mariachi, al señor Ramón Miranda Ramírez, con el Mariachi Oriental, por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES ($100.00) y el suministro de regalos a la empresa ALMAPA, S.A. DE C.V., por la cantidad total de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 80/100 ($1,567.80); para la Celebración del Día de las Madres, en el municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro un Capacitor para corrección de factor de potencia monofásico 370VAC/45MFD/60HZ; por el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($250.00), para ser instalado en la planta de bombeo El Curtidero; y un capacitor para corrección de factor de potencia trifásica, 460VAC/15KVAR/60HZ, marca Chint, con bobinas de descarga automática, por el precio de DOSCIENTOS TREINTA 00/100 ($230.00), para ser instalado en la planta de bombeo del Bocatoma; a Servicio Técnico Electromecánico (Ingeniero Omar Wilfredo Rivera), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de pólvora para contribuciones en las Fiestas Patronales, de las diferentes comunidades, durante el presente año, a VENTA DE PRODUCTOS PIROTECNICOS MOLINA, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3 y considerando: I) Que se autorizó la compra de un mil refrigerios para compartir con los participantes en la inauguración de los proyectos Construcción de Bodega Cocina, Casa Comunal en casco urbano de Cacaopera y en Cantón Guachipilín; II) Que a los eventos anteriormente relacionados no asistió la cantidad de personas previstas por lo tanto de la cantidad de refrigerios adquirida sobro una cantidad considerable; y en vista de que se realizará la celebración del día de las madres en coordinación con el Complejo Educativo Naciones Unidas, este Concejo ACUERDA: Utilizar la parte de los refrigerios existentes que corresponde a bebidas para las personas participantes en la Celebración del día de las Madres, y las galletas se utilizaran para atención a nuestros clientes, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de alimentación para las personas que entregan los Paquetes Agrícolas en el Municipio de Cacaopera, a la señora Lucía Méndez de Hernández, al precio de DOS DOLARES ($2.00) cada almuerzo, COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. Vicenta de Jesús Chicas González.

Primera Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario.

Jose Lorenzo Argueta Canales Santos Albertin Villalta Cruz.

Cuarto Regidor Propietario. Quinto Regidor Propietario

Henry Misael Fuentes Fuentes Jonathan Aristi Rios Ortez.

Sexto Regidor Propietario. Primer Regidor Suplente.

Valentín Guevara. Rosa Cándida Hernández Hernández.

Segundo Regidor Suplente. Tercer Regidor Suplente.

Adela Arriaza de Amaya. Rubén Darío Argueta González

Cuarto Regidor Suplente. Secretario Municipal.